

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

AVISOS

He dado orden de no pago de los cheques del 321 al 400 de mi cuenta 18719-5 en el Banco Nacional de Costa Rica, por haber desaparecido. Aviso al comercio para que no los reciban, pues no me haré responsable de ellos.

Miguel Sobrado Chaves, Interesado.—(5607).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se extravió certificado a plazo del Banco Nacional N° 2320-6 por el monto de 100.000 colones a nombre de la señorita Cynthia Narel Chacón Guzmán, cédula de identidad N° 6-388-908, en Tárcoles.

Garabito, 30 de enero del 2003.—(6183).

SUCURSAL EN EL GUARCO

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio, aviso al público en general del extravío y reposición del certificado de depósito a plazo del Banco Nacional de Costa Rica, Sucursal de El Guarco, N° 400-01-054-017772-9, por la suma de ₡6.500.000,00 y del cupón de intereses N° 400-01-054-017772-9-1.

Cartago, 29 de enero del 2003.—Alejandro Enrique Poveda Richmond.—N° 94410.—(6011).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUCURSAL EN LIBERIA

AVISOS

PUBLICACION DE TERCERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a nombre de Consultorías Internac. Quesada Alfaro y Asoc., S. A., cédula N° 3-101-187396.

Certificado N°	Monto ₡	Fecha vencimiento
16100260210064981	157.553,30	01-02-2002

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Liberia, 5 de noviembre del 2002.—Lic. Néstor Valdelomar Barrantes, Gerente.—(5809).

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda en su sesión 4-2003, artículo 3°, del 23 de enero del presente año, tomó el acuerdo N° 4, que indica lo siguiente:

“ACUERDO N° 4:

Considerando:

1°—Que los artículos 150° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) y 123° del Reglamento de Operaciones del SFNV establecen la potestad de esta Junta Directiva para ajustar el tope para declaratoria de vivienda de interés social, el cual debe realizarse al menos una vez al año.

2°—Que la última fijación rige desde el 14 de agosto del 2002, de conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de este Banco mediante acuerdo número 1 de la sesión 48-2002 del 1° de agosto del 2002, estableciéndose en esa oportunidad un tope de ₡7.960.000,00.

3°—Que de acuerdo con el estudio técnico efectuado por la Administración de este Banco y presentado a esta Junta Directiva mediante oficios SG-0007-2003 y DF-0090-2003 de la Subgerencia General y de la Dirección del FOSUVI, respectivamente, se hace necesario ajustar dicho tope a las actuales condiciones de mercado y por consiguiente se recomienda fijarlo en ₡8.456.000,00.

4°—Que esta Junta Directiva estima conveniente acoger la propuesta de la Administración, toda vez que la misma viene en beneficio de un importante sector de la población costarricense. **Por tanto,**

Con fundamento en los artículos 150° de la Ley del SFNV y 123° del Reglamento de Operaciones del SFNV, se acuerda:

- A. Fijar el tope de vivienda de interés social en la suma de ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil colones exactos (₡8.456.000,00).
- B. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerdo unánime y firme”.

David López Pacheco, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—N° 95231.—(6354).

La Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda en su sesión 3-2003, artículo único, del 20 de enero del presente año, tomó el acuerdo N° 1, que indica lo siguiente:

“ACUERDO N° 1:

Considerando:

1) Que de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), mediante acuerdo número 1 de la sesión 02-2002 del 9 de enero del 2002, esta Junta Directiva estableció un monto máximo de dos millones doscientos mil colones exactos (₡2.200.000,00) para el Bono Familiar de Vivienda.

2) Que este incremento tenía como propósito compensar el efecto inflacionario acumulado del año 2001 y aumentar el área de construcción de la vivienda típica de 42m² a 50m² con lo que se podría construir un tercer dormitorio con el propósito de evitar hacinamientos y mejorar la calidad de vida de los futuros beneficiarios.

3) Que según se consigna en el oficio DF-0026-2003 de la Dirección FOSUVI, remitido a esta Junta Directiva a través del oficio GG-015-2003 de la Gerencia General, los datos promedio de casos emitidos de Bono Familiar de Vivienda para los últimos tres años evidencian que no se han presentado condiciones de hacinamiento.

4) Que debe ser prioridad la atención del problema del déficit de vivienda, con la atención de casos de erradicación de precarios, emergencias y casos de extrema necesidad, antes que el problema de hacinamiento, el cual según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) a nivel nacional no es significativo.

5) Que no se está negando la posibilidad de construir viviendas de más de 42m², sino que esta se mantiene como una alternativa inmediata mediante la formalización de créditos hipotecarios, aportes en materiales o efectivo o cualquier combinación posible de estos tres elementos componentes de una operación de Bono Familiar de Vivienda o como una alternativa de ampliación de vivienda en un mediano plazo, según el mejoramiento de las condiciones económicas de la familia a lo largo del tiempo y el esfuerzo propio, dentro del principio de solidaridad.

6) Que al aplicar el porcentaje de inflación correspondiente al año 2001 y 2002, al monto del Bono máximo aprobado en Sesión 82-2000 (₡1.800.000,00), equivale a la suma de ₡2.171.520,00 al 31 de diciembre del 2002, el cual, por facilidad de cálculo puede mantenerse en ₡2.200.000,00 para todo el año 2003.

7) Que con el propósito de evitar el hacinamiento familiar y garantizar la calidad de vida de las familias, se propone que los casos que impliquen la construcción de una vivienda nueva -tanto en las modalidades de construcción en lote propio como de compra de lote y construcción- y cuyo grupo familiar conste de cinco o más miembros, deberán presentarse considerando una vivienda con un área mínima de 50m² y dispuesta con 3 habitaciones, para lo cual se recomienda un monto máximo del Bono Familiar de Vivienda de ₡2.350.000,00.

8) Que en forma transitoria y en virtud del incremento que se ha dado durante el último año a los costos de la construcción, se propone que para todas las familias beneficiarias de un Bono Familiar de Vivienda en los proyectos habitacionales aprobados al amparo del artículo 59 de la LSFNV, con soluciones habitacionales de un área de 50m² y tres dormitorios, y cuya construcción de la vivienda no se haya iniciado o concluido a la fecha, según lo verifique la Unidad Técnica del FOSUVI, se les autorice un Bono por un monto de ₡2.350.000,00, únicamente para la vivienda.

Por tanto, se acuerda:

- I. Establecer para el Bono Familiar de Vivienda, un monto máximo de dos millones doscientos mil colones exactos (₡2.200.000,00) y un monto mínimo de trescientos treinta mil colones exactos (₡330.000,00), para aquellas familias cuyo número de miembros sea igual o menor a 4 y para el trámite de operaciones de compra de lote y construcción, construcción en lote propio y compra de vivienda existente, en cuyo caso el área mínima de construcción deberá ser de 42m².
- II. Establecer para el Bono Familiar de Vivienda, un monto máximo de dos millones trescientos cincuenta mil colones exactos (₡2.350.000,00) y un monto mínimo de trescientos cincuenta mil colones exactos (₡350.000,00), para aquellas familias cuyo número de miembros sea igual o superior a 5 y para el trámite de operaciones de compra de lote y construcción, construcción en lote propio y compra de vivienda existente, en cuyo caso el área mínima de construcción deberá ser de 50m² y dispuestas con tres dormitorios.
- III. Establecer para el Bono Familiar de Vivienda del Programa de Reparaciones, Ampliaciones, Mejoras y Terminación de Vivienda, un monto mínimo de doscientos setenta y cinco mil colones exactos (₡275.000,00).
- IV. Transitorio: Para todas las familias beneficiarias de un Bono Familiar de Vivienda en los proyectos habitacionales aprobados al amparo del artículo 59 de la LSFNV, con soluciones habitacionales de un área de 50m² y tres dormitorios, y cuya construcción de la vivienda no se haya iniciado o concluido a la fecha, según lo verifique la Unidad Técnica del FOSUVI, se les autoriza un Bono por un monto de ₡2.350.000,00, únicamente para la vivienda (no incluye el valor del terreno).
- V. Las disposiciones del presente acuerdo rigen a partir de esta fecha.

VI. Se instruye a la Gerencia General para que a través de la Dirección FOSUVI, vele por el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

Acuerdo por mayoría y firme”.

David López Pacheco, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—N° 95232.—(6356).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Daniel Francisco Fuster Valenciano, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 29 de enero del 2003.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—(5856).

Eduardo Alberto Brenes Sánchez, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 29 de enero del 2003.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—(5863).

Gianni Baldi Fernández, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 29 de enero del 2003.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—(5864).

Cubero Fernández Carolina, ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 29 de enero del 2003.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director; Área de Investigación.—(6039).

PUBLICACION DE PRIMERA VEZ

OR-R-31-2003.—Blanco Tamayo Gonelli, R-328-2002, colombiano, pasaporte CC94449924, ha solicitado reconocimiento del título de Arquitecto, Universidad de San Buenaventura, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 13 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Ing. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6587).

OR-R-12-2003.—Artolozaga Sustacha María J., R-56-2000B, española, cédula de residencia 726-180947-004123, ha solicitado reconocimiento del título de Bióloga Diplomada, Universidad Técnica Carolo-Wilhelmina de Braunschweig, Alemania. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 14 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Ing. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6588).

OR-R-2-2003.—Malavassi Umaña Karinna, R-311-2002, costarricense, cédula 3-351-483, ha solicitado reconocimiento del título de Cirujano Dentista, Universidad Federal Fluminense, Brasil. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 6 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Ing. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6589).

OR-R-3952-2002.—Llorente Beaton Mario Alejandro, R-300-2002, cubano, pasaporte C131049, ha solicitado reconocimiento del título de Doctor en Medicina, Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 2 de diciembre del 2002.—Oficina de Registro e Información.—Ing. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6590).

OR-R-14-2003.—Peláez Vallejo Javier, R-329-2002, colombiano, pasaporte 70050525, ha solicitado reconocimiento del título de Arquitecto, Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 13 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Ing. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8380.—(6591).

OR-R-20-2003.—Martínez Jiménez Ruth Nubia, R-307-2002, colombiana, pasaporte CC51550883, ha solicitado reconocimiento del título de Arquitecto, Universidad La Gran Colombia, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 13 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Ing. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6592).

OR-R-6-2003.—Polo Camacho Carmen Cecilia, R-314-2002, colombiana, pasaporte 070C0000319202, ha solicitado reconocimiento del título de Especialista en Derecho Administrativo, Universidad Libre de Colombia, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 6 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Ing. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6593).

OR-R-0022.—Martínez Vargas Sandra Patricia, R-310-2002, colombiana, pasaporte CC52054938, ha solicitado reconocimiento del título de fonoaudióloga, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 6 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Lic. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6594).

OR-R-042.—Gómez Mejía Lina Alejandra, R-318-2002, colombiana, pasaporte CC39210399, ha solicitado reconocimiento del título de Médico y Cirujano, Universidad de Antioquia, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 8 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Lic. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6595).

OR-R-036.—Fonseca Portilla Galia Constanza, R-321-2002, colombiana, pasaporte CC51710890, ha solicitado reconocimiento del título de Médica y Cirujana, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 8 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Lic. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6596).

OR-R-027.—Clare Brenes Isabel, R-312-2002, costarricense, cédula N° 1-964-859, ha solicitado reconocimiento del título de Bachiller en Arquitectura, Escuela de Diseño de Rhode Island, Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 13 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Lic. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6597).

OR-R-018.—León Careaga Manuel, R-320-2002, cubano, carné de refugiado 070CU000085801, ha solicitado reconocimiento del título de Arquitecto, Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 14 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Lic. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6598).

OR-R-016.—García Mederos Eduardo, R-319-2002, cubano, pasaporte C030705, ha solicitado reconocimiento del título de Arquitecto, Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría, Cuba. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, 14 de enero del 2003.—Oficina de Registro e Información.—Lic. Warner Carvajal Lizano, M.Sc. Jefe.—C-8390.—(6599).